



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 20 de Mayo de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
Lobos.-

Referencia: 60/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con; el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en su sesión de fecha 17.5.1985, la siguiente

-.ORDENANZA .-

Artículo 1°.- Fijase para el Personal Municipal un incremento salarial para el mes de Mayo de 1985, equivalente al 90% del Índice de precios al consumidor elaborado por el INDEC, en el mes de Abril del corriente año.-

Artículo 2°.- El incremento establecido en el artículo anterior no comprende al personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija caso el D.E. reglamentará la forma de liquidación.

Artículo 3°.- El personal contratado percibirá el 80% (ochenta por ciento) del salario correspondiente a su categoría, con excepción del agente Marcelo Omar Bataglión quien percibirá el 100% de la remuneración de Director de la Planta Administrativa Permanente de conformidad con el contrato respectivo.

Artículo 4°.- Incrementese en el porcentaje dispuesto en el artículo primero, los adicionales o bonificaciones que se encuentren establecidos en forma de suma fija.

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida del Inciso "Gastos en Personal" previéndose la atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1985."

Artículo 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1985.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente,-

Juan José Scatto



Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.